

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES****RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029753****AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION****CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran Incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
108349	NAUGALA (NAUTICA GALAPAGOS) C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	11/02/2000	17/01/2001	GUAYAQUIL
166693	NAUGICORS S.A.	37	GUAYAQUIL	05/09/2012	28/12/2012	GUAYAQUIL
148790	NAUOVER S.A.	30	GUAYAQUIL	13/06/2012	23/07/2012	GUAYAQUIL
117398	NAUPLIOLARVA S.A.	30	GUAYAQUIL	13/10/2004	11/11/2004	GUAYAQUIL
141876	NAUSBIL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/08/2011	09/09/2011	GUAYAQUIL
149978	NAVALEDEN S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2012	24/08/2012	GUAYAQUIL
127795	NAVANDU S.A.	25	GUAYAQUIL	16/07/2007	26/07/2007	GUAYAQUIL
142524	NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	09/09/2011	12/10/2011	GUAYAQUIL
137371	NAVATORES S.A.	16	GUAYAQUIL	02/01/2011	10/03/2011	GUAYAQUIL
105275	NAVIARAY S.A.	30	GUAYAQUIL	21/02/2001	27/07/2001	GUAYAQUIL
64531	NAVIDIESEL S.A.	38	GUAYAQUIL	14/10/2010	19/10/2010	GUAYAQUIL
82356	NAVIEL S.A.	21	GUAYAQUIL	06/04/1998	05/08/1998	GUAYAQUIL
126761	NAVIFERREX S.A.	9	GUAYAQUIL	10/11/2006	01/02/2007	GUAYAQUIL
121897	NAVILEXPRESS S.A.	11	GUAYAQUIL	16/01/2006	23/01/2006	GUAYAQUIL
134914	NAWAKY S.A.	25	GUAYAQUIL	14/07/2009	28/07/2009	GUAYAQUIL
124098	NAYTUR S.A.	30	GUAYAQUIL	01/08/2006	17/08/2006	GUAYAQUIL
119943	NAZAET S.A.	25	GUAYAQUIL	29/06/2005	28/07/2005	GUAYAQUIL
133649	NAZARIA S.A.	7	GUAYAQUIL	09/01/2009	10/02/2009	GUAYAQUIL
64095	NAZCAMEDIA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/10/2010	26/10/2010	GUAYAQUIL
74159	NEBEYCA S.A.	38	GUAYAQUIL	29/12/1995	23/02/1996	GUAYAQUIL
149898	NEGARECIL S.A.	30	GUAYAQUIL	02/07/2012	14/09/2012	GUAYAQUIL
166067	NEGFUNSA S.A.	38	GUAYAQUIL	14/08/2012	10/10/2012	GUAYAQUIL
131923	NEGOACTUAL S.A.	38	GUAYAQUIL	08/08/2008	19/08/2008	GUAYAQUIL
131299	NEGOTRIAS S.A.	21	GUAYAQUIL	25/06/2008	02/07/2008	GUAYAQUIL
127665	NEGOBIAN S.A.	21	GUAYAQUIL	02/07/2007	13/07/2007	GUAYAQUIL
132337	NEGOCIOS ASOCIADOS RIMONKAR S.A.	14	GUAYAQUIL	13/06/2008	25/06/2008	GUAYAQUIL
115479	NEGOCIOS CARRION VERA S.A.	7	GUAYAQUIL	03/05/2004	12/05/2004	GUAYAQUIL
117494	NEGOCIOS DEL ECUADOR AGMAZ S.A.	21	GUAYAQUIL	05/11/2004	26/11/2004	GUAYAQUIL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

136448	NEGOCIOS GENERALES S.A. NEGENSA	38	GUAYAQUIL	29/12/2009	08/01/2010	GUAYAQUIL
9704	NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y AGENCIAS MAFE SA	5	GUAYAQUIL	28/12/1978	17/05/1979	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

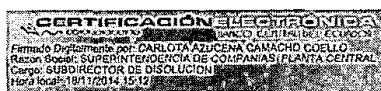
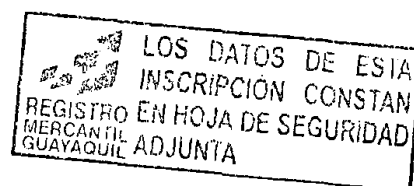
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.073

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29753, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.927 a 130.929, Registro Mercantil número 5.822. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
NAVATORI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
NAUGICOR S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
NEGOALPHA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A EL TRIUNFO

ORDEN: 61073



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097698

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora: 12:52 Firma: Nandy